

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE; Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO SUCESIVO "EL IEEC", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y LA LICENCIADA INGRID R. PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTES CON EL FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS DE CAMPECHE PODRÁN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

La estimación para la celebración del proceso de los comicios Federal y Local que se celebrarán en el Estado de Campeche referido en el presente Anexo Financiero, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 1,120 casillas únicas de votación y un padrón de 618,757 personas inscritas y una lista nominal de 591,385 personas.

COSTO Y FORMA DE PAGO

PRIMERA. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio General de Coordinación y el Anexo Financiero, ascienden a la cantidad de **\$21,753,489.83 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por "EL INE", como por "EL IEEC", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:

CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic.	Total	A cargo del INE	A cargo del IEEC
DECEyEC	\$1,069,552.00	\$3,072,378.00	\$3,072,378.00	\$2,582,182.99	\$0.00	\$0.00	\$648,946.00	\$10,445,436.99	\$5,222,718.50	\$5,222,718.50
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$241,335.56	\$206,828.95	\$1,090.26	\$0.00	\$449,254.77	\$380,138.65	\$69,116.12
DEOE	\$109,800.00	\$177,712.00	\$537,120.00	\$1,728,667.00	\$6,031,204.92	\$1,705,054.15	\$569,240.00	\$10,858,798.07	\$5,444,049.65	\$5,414,748.42
Total	\$1,179,352.00	\$3,250,090.00	\$3,609,498.00	\$4,552,185.55	\$6,238,033.87	\$1,706,144.41	\$1,218,186.00	\$21,753,489.83	\$11,046,906.80	\$10,706,583.04

PAGOS MENSUALES DEL "IEEC" AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del IEEC
\$2,676,645.76	\$2,676,645.76	\$2,676,645.76	\$2,676,645.76	\$10,706,583.04

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Capítulo 1000													Observaciones
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	
CAE	281	\$5,821.24											
SE	52	\$7,424.79	\$718,254.00	\$2,069,968.00	\$2,069,968.00	\$1,049,306.00	\$0.00	\$0.00	\$630,036.00	\$6,537,532.00	\$3,268,766.00	\$3,268,766.00	
Subtotal	333		\$718,254.00	\$2,069,968.00	\$2,069,968.00	\$1,049,306.00	\$0.00	\$0.00	\$630,036.00	\$6,537,532.00	\$3,268,766.00	\$3,268,766.00	

Capítulo 3000													Observaciones
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	
CAE	281	\$2,187.00											Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 199 CAE Rango 2 (\$2,726.19) 55 CAE Rango 3 (\$3,582.54) 27 CAE Rango 4 (\$4,866.35) 3 CAE
SE	52	\$3,065.75	\$351,298.00	\$1,002,410.00	\$1,002,410.00	\$501,646.00	\$0.00	\$0.00	\$18,910.00	\$2,876,674.00	\$1,438,337.00	\$1,438,337.00	
Materiales						1,031,230.99				\$1,031,230.99	\$515,615.50	\$515,615.50	Los 14 materiales son: • Honorarios • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rotafolio • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Cartillas de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cd interactivo sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Dipteros para funcionarios de casilla • Diplomas para supervisores y capacitadores asistentes electorales
Subtotal	333		\$351,298.00	\$1,002,410.00	\$1,002,410.00	\$1,532,876.99	\$0.00	\$0.00	\$18,910.00	\$3,907,904.99	\$1,953,952.50	\$1,953,952.50	

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
Total	\$1,069,552.00	\$3,072,378.00	\$3,072,378.00	\$2,582,182.99	\$0.00	\$0.00	\$648,946.00	\$10,445,436.99	\$5,222,718.50	\$5,222,718.50	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-CAMPECHE

			Abril	Mayo	Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del IECC	Observaciones
Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual				
Capítulo 1000									
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		30.875,01			30.875,01	26.125,00	4.750,01	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		3.609,00			3.609,00	3.053,77	555,23	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		364,00			364,00	308,00	56,00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801		1.034,54			1.034,54	875,38	159,16	
Subtotal			35.882,55			35.882,55	30.362,15	5.520,40	
Capítulo 2000									
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		160.521,07			160.521,07	135.825,52	24.695,55	
Materiales de Limpieza basicos	21601		1.426,62			1.426,62	1.207,14	219,48	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3.279,25			3.279,25	2.774,75	504,50	
Materiales para impresión de los listados	21401		36.128,73			36.128,73	30.570,46	5.558,27	
Subtotal			201.355,67			201.355,67	170.377,87	30.977,80	
Capítulo 3000									
Servicio administrado de impresión	33901		0,00	196.651,74	0,00	196.651,74	166.397,63	30.254,11	
Servicio notariales	33901		3.007,08	0,00	0,00	3.007,08	2.544,45	462,63	
Transporte	34701		0,00	4.243,65	0,00	4.243,65	3.590,78	652,87	
Vigilancia	33801		0,00	4.843,30	0,00	4.843,30	4.098,18	745,12	
Servicios de comunicaciones	31701		1.090,26	1.090,26	1.090,26	3.270,78	2.767,59	503,19	
Viaticos Nacionales	37501		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pasajes	37101		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Subtotal			4.097,34	206.828,95	1.090,26	212.016,55	179.398,63	32.617,92	
Total			241.335,56	206.828,95	1.090,26	449.254,77	380.138,65	69.116,12	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO 1000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL			
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
CAE y SE	4,682,292							519,784.00	519,784.00	1,025,248.00	1,025,248.00	519,783.00	519,783.00	276,331.00	276,331.00	2,341,146.00	2,341,146.00
[SUBTOTAL]	4,682,292							519,784.00	519,784.00	1,025,248.00	1,025,248.00	519,783.00	519,783.00	276,331.00	276,331.00	2,341,146.00	2,341,146.00

CAPÍTULO 2000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL			
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos.	131,344			65,672.00	65,672.00												65,672.00
PE40801 Materiales electorales*	0																
Centros de recepción y traslado fijos	0																
Centros de recepción y traslado itinerantes.	0																
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	9,717			500.00	500.00	2,625.00	2,625.00	1,733.50	1,733.50								4,858.50
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	0																
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	54,965															27,482.50	27,482.50
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	320,135					39,050.00	39,050.00	15,000.00	15,000.00							106,017.50	160,067.50
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	5,200			2,600.00	2,600.00												2,600.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	45,600	22,800.00	22,800.00														22,800.00
[SUBTOTAL]	566,961	22,800.00	22,800.00	68,772.00	68,772.00	41,675.00	41,675.00	16,733.50	16,733.50	133,500.00	133,500.00	16,733.50	16,733.50			283,480.50	283,480.50





CAPÍTULO 3000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL				
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN			DIC			
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		INE	OPL		
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	76,664			2,840.00	2,840.00	33,247.00	33,247.00	2,245.00	2,245.00								38,332.00	38,332.00
PE41003 Distribución no subvencionada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	0																	
Comunicación	445,306					1,49,400.00	1,49,400.00							87,903.69	58,602.46		208,002.46	208,002.46
CAE y SE	2,011,660							249,496.00	249,496.00	498,554.00	498,554.00	249,491.00	249,491.00	8,289.00	8,289.00		1,005,830.00	1,005,830.00
Centros de recepción y traslado filiales	0																	
Centros de recepción y traslado itinerantes	0																	
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	150							75.00	75.00								75.00	75.00
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	0																	
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	430,050									215,025.00	215,025.00						215,025.00	215,025.00
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	270,712					41,738.00	41,738.00			83,618.00	83,618.00	10,000.00	10,000.00				135,356.00	135,356.00
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	152,000							76,000.00	76,000.00								76,000.00	76,000.00
Recomidos a cargo de las juntas locales ejecutivas	21,988			10,994.00	10,994.00												10,994.00	10,994.00
Recomidos y visitas de examinaion a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales	81,700	32,100.00	32,100.00	6,250.00	6,250.00	2,500.00	2,500.00										40,850.00	40,850.00
SUBTOTAL	3,490,230	32,100.00	32,100.00	20,084.00	20,084.00	226,885.00	226,885.00	327,816.00	327,816.00	797,197.00	797,197.00	347,394.69	318,093.46	8,289.00	8,289.00		1,759,765.69	1,759,765.69

CAPÍTULO 4000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN												TOTAL				
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN			DIC			
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		INE	OPL		
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	2,037,600									1,018,800.00	1,018,800.00						1,018,800.00	1,018,800.00
Apoyo a propietarios de inmuebles	81,715									40,857.46	40,857.46						40,857.46	40,857.46
Subtotal	2,119,315	0	0	0	0	0	0	0	0	1,059,657.46	1,059,657.46						1,059,657.46	1,059,657.46
TOTAL	10,858,798	54,900.00	54,900.00	88,856.00	88,856.00	268,560.00	268,560.00	864,333.50	864,333.50	3,015,602.46	3,015,602.46	867,177.69	837,876.46	284,620.00	284,620.00		5,444,049.65	5,444,049.65

SEGUNDA. “EL IEEC” acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el Estado de Campeche, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo de 2015, realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 7682-0196253482, Clabe 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA – BANCOMER, S.A., de los recursos que le correspondan a “**EI IEEC**”, conforme a la columna denominada “**A cargo del IEEC**” del concentrado general contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero.

TERCERA. Los recursos que reciba “**EL INE**” de “**EI IEEC**”, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” en el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación, para lo cual, en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, “**EI IEEC**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada. En el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EI IEEC**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de “**EI IEEC**”, éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

QUINTA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero, “**EL INE**” los reintegrará a “**EI IEEC**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EI IEEC**” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente.

Las aportaciones en especie que deberán hacer “**LAS PARTES**” para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:

Area	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	

[Handwritten signature and blue scribble]

[Handwritten letter 'A']

DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Prendas de identificación para SE y CAE. • Carta-notificación. • Hoja de datos para ciudadanos sorteados. • Información básica para ciudadanos sorteados. • Manual del Capacitador-asistente electoral, tomos I y II • Manual del Supervisor Electoral. • Rotafolio de la Jornada Electoral. • Documentación y material muestra de la elección federal para simulacros. • Hoja de datos para funcionarios de casilla.
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada
<u>Por el IEEC</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección local. • Adendas para los materiales de SE y CAE. • Adendas para los materiales de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.



Handwritten signatures in blue ink.

La aportación por parte de “EL INE” de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etcétera. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

APARTADO DE FIRMAS

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de 2015.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente

Handwritten signature of Doctor Lorenzo Córdova Vianello in blue ink.

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por “EL IEEC”
La Consejera Presidenta

Handwritten signature of Maestra Mayra Fabiola Bojórquez Glez. in black ink.

Maestra Mayra Fabiola Bojórquez Glez.

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Secretaria Ejecutiva



Licenciada Ingrid R. Pérez Campos



El Vocal Ejecutivo



Licenciado Luis Guillermo De San Denis Alvarado Díaz

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero al Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral 2014-2015, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche el día 29 de abril de 2015, documento que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.